RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 030-2019-CVH-OAF

Lima, 26 de agosto de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 750-2019-CVH-OAF de fecha 20 de agosto de 2019 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 173-2019-CVH-GO/SGAB de fecha 20 de agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, el Informe N° 877-2019-CVH-OAF/UL de fecha 20 de agosto de 2019 emitido por la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, el Informe N° 246-2019-CVH/OAL de fecha 23 de agosto de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección permanente que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, dispone que "*El comité de selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, de acuerdo al numera 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "*El Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente: atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-CVH-PD de fecha 17 de enero del 2019 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones incluyendo la *"Adquisición de alimentos procesados para el CVH"*.

Mediante Nota N° 0000001497 de fecha 16 de agosto del 2019 la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación del Crédito Presupuestario por un valor de S/ 103,498.43 Soles y mediante Informe de Previsión N° 024-2019-CVH/OPP de fecha 16 de agosto del 2019 se emite la previsión presupuestal para el año 2020 por un valor de S/ 238,718.27 Soles;

Que, mediante Memorando N° 750-2019-CVH-OAF, la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para el *"Adquisición de alimentos procesados para el Centro Vacacional Huampaní"*;

Que, con Informe N° 173-2019-CVH-GO/SGAB, la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas remite los nombres de los miembros que formarán parte del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CVH-CS, Procedimiento Clásico (electrónico);

Que, a través de Informe 877-2019-CVH-OAF/UL, la Unidad de Logística remite el Formato N° 03 "Solicitud y Propuesta de miembros para integrar comité de selección" que contiene la propuesta de conformación del Comité de Selección para la *"Adquisición de alimentos procesados para el Centro Vacacional Huampaní"*;

Que, mediante Informe N° 246-2019-CVH-OAL la Oficina de Asesoría Legal, señala que del análisis de los documentos remitidos se verifica que los mismos cumplen con lo estipulado en normativa pertinente, por lo que procede la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CVH/CS, Procedimiento Clásico (electrónico);

Que, el literal c) del numeral 2.1 del Artículo Segundo de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2019-CVH-PD, de fecha 18 de enero de 2019, resuelve delegar al Director/a de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CVH/CS *"Adquisición de alimentos procesados para el Centro Vacacional Huampaní"* asignado con número de referencia 15 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	AREA/ UNIDAD	CARGO	DNI N°
Aquiles David Damián Díaz	Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas	Presidente	10173092
Alex Javier Trujillo Andia	Unidad de Logística	1er Miembro	09511250
Lionel Pedro Mitma Huaytalla	Unidad de Logística	2do Miembro	43724867

MIEMBROS SUPLENTES	AREA/ UNIDAD	CARGO	DNI N°
Pedro José Preciado Bianchi	Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas	Presidente	72021121
Yvan Antonio Menacho Carrasco	Unidad de Logística	1er Miembro	10134529
Dustin Pierre Abrahamzon Oriondo	Unidad de Logística	2do Miembro	41515098

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3°. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contratación es del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL - UNIDAD DE LOGISTICA - HUAMPANI

CENTRO VACACIONAL - ASESORIA LEGAL - HUAMPANI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ
CPC. ROSA GUTIERREZ GUERRERO
Directora de Administración y Finanzas